



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-MPP.

Pomabamba, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

En el Acta de la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 04 de enero de 2024, el pedido del Sr. Regidor **ALEJANDRO GONZALES SALVADOR**, de: "Declarar Hijo Ilustre al Gobernador Regional de Ancash, Sr. Fabian Koki Noriega Brito, por el motivo de su grata visita para la puesta de la primera piedra para la ejecución del proyecto de electrificación en el Distrito y Provincia de Pomabamba"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba reconocer a las máximas autoridades que con su aporte contribuyen al desarrollo de los pueblos y de las comunidades, desde el ejercicio de sus funciones políticas.

Que, por uso y costumbre, los actos de reconocimiento constituyen sucesos circunstanciales de valoración de las personalidades públicas, y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, representado por el Sr. Alcalde Provincial, se encuentra en la facultad de declarar Hijo Ilustre al Gobernador Regional de Ancash, Sr. Fabian Koki Noriega Brito, por motivo de su grata visita para la puesta de la primera piedra para la ejecución del Proyecto de Electrificación de 20 Localidades en el Distrito de Pomabamba (Conopa, Shiulla, Viñauya, Jancapampa, Yegua Coral, Cuchichaca, Juncaj, Ampocro, Ragra, Cochapampa, Bado, Tarapampa, Socso Waqta, Paria Gaga, Sosci bajo, Putaca, Pauchos, Cushuru, Guechas y Yanacolpa); un hecho anhelado por la población pomabambina beneficiaria, debido a que contribuirá al desarrollo provincial por ser la electricidad un servicio básico para la humanidad.

Por los considerandos anteriormente mencionados, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HIJO ILUSTRE al Sr. **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO**, Gobernador Regional de Ancash, por motivo de su grata visita para la puesta de la primera piedra, para la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA, LOCALIDADES DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe